

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
Campaña de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Sábado 10 de Noviembre de 1962

Núm. 255

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con  
5 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Esta Excm. Diputación, en sesión de 26 de Octubre último, acordó señalar para celebrar la del presente mes de Noviembre el día 30 y hora de las doce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de Noviembre de 1962.—El Presidente, José Eguiagaray. 5374

°°

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras de reparación del C. V. de «Valle de las Casas a Puente Almuhey», núm. 4-01.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 3 de Noviembre de 1962.—El Presidente, José Eguiagaray. 5390

°°

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras de reparación del C. V. «De la Cra. de Adanero a Gijón a la de la de Villacastín a Vigo a León», núm. 1-21.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación,

para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 3 de Noviembre de 1962.—El Presidente, José Eguiagaray. 5391

°°

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE LEON 2.<sup>a</sup> (Pueblos  
Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Ejercicios: 1954 a 1957

Concepto: Rústica y Pecuaria

#### EDICTO

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruye esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios indicados, se ha dictado con fecha 25 de Octubre de 1962, la siguiente

Providencia.—Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: María Blanco X

Una tierra secana, al sitio denominado La Quemada, de cabida 21 áreas, que linda: al N., Juan Badeso; S., Avelino Fernández; E., camino, y O., Juan Majo. Líquido imponible asignado, 21,20 pesetas.

Deudor: Soledad García Rodríguez  
Un prado regadío, en Villarroquel, al sitio denominado Posaderas, de

cabida 12 áreas, que linda: al Norte, Concepción González; S., Gregorio Viñayo; E., presa, y O., José García. Líquido imponible, 29,11 pesetas

Otra tierra regadía, en el término de Villarroquel, al sitio denominado Los Yuncares, de cabida 3,80 áreas, que linda: al N., Matías Suárez; al S., Pío Suárez; E., reguero, y O., Secundino García. Líquido imponible, 9,88 pesetas.

Deudor: Pascual García Blanco

Una linar, regadío 2.<sup>a</sup>, al sitio denominado Las Linares, de cabida 2,78 áreas, que linda: al Naciente, camino; S., Hros. de Leocadia Fernández; N., Antonio González, y O., se ignora. Líquido imponible, 8,51 pesetas,

Otra tierra centenal seco, al sitio denominado Las Viñas, en término de Velilla de la Reina, de cabida 7 áreas, que linda: al N., Miguel Fernández; S., Manuel González; O., Inocencio Ferrero, y E., varios cabezcos. Líquido imponible, 7,45 pesetas.

Deudor: Lorenzo Martínez Alcoba

Una tierra secana, en término de Velilla de la Reina, al sitio denominado Los Abrunales, de cabida 14 áreas, que linda: por el N., se ignora; S., Hros. de Jerónimo Martínez; E. y O., se ignora. Líquido imponible, 15,00 pesetas.

Deudor: Maximina González Badeso

Una casa en el casco del pueblo de Velilla de la Reina, en la calle Alante, núm. 22, que linda: por la derecha entrando, Celestino García; izquierda, Florencio Fernández; fondo, calle de Atrás; con un líquido imponible de 18,00 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente.

diente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, resulta que los deudores comprendidos en el mismo se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por medio del presente edicto, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles, advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo—contado desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva—sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarlos, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que, contra el acto y requerimientos practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 del Estatuto de Recaudación.

En León, a 31 de Octubre de 1962.  
El Recaudador, Juventino Nistal.—  
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 5243

Concepto: Rústica y Pecuaria  
Ayuntamiento de Cimanés  
del Tejar

Ejercicios: 1956 y 1957

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado, de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudo-

res que más abajo se relacionan, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado con fecha 25 de Octubre de 1962 la siguiente

«PROVIDENCIA. — Estimando insuficientes los bienes embargados o desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: Froilán Martínez García

Una tierra secana en término de Alcoba, al sitio denominado Los Forros, que hace de cabida 14 áreas. Linda: al N., Gregorio García; S., Ventura Alcoba; E., se ignora, y O., Juan Martínez. Líquido imponible, 9 pesetas.

Deudor: Genaro García Suárez

Un prado regadío en término de Azadón, al sitio denominado La Pación, que hace de cabida 6 áreas. Linda: por el N., Orencio Domínguez; S., José Suárez. Líquido imponible, 40 pesetas.

Deudor: Belarmino Rodríguez Gómez

Una tierra cereal, regadía, en término de Villarroquel, al sitio denominado H. las Eras, que hace de cabida 7 áreas y linda: por el N., Herminio García; S., Gaspar Martínez; E., Antonio Fernández; O., reguero. Líquido imponible, 23 pesetas.

Deudor: María García González

Una tierra cereal, regadío, en término de Villarroquel, al sitio denominado La Herrerra, que hace de cabida 12,50 áreas y linda: al N., Nicolás García; S., reguero; E., Tierra La Iglesia, y O., Juan Villar. Líquido imponible, 40,28 pesetas.

Deudor: Osorio García y hermanos

Una tierra regadía en término de Secarejo, al sitio denominado La Ermita, que lleva de cabida 28 áreas y linda: por el N., Domingo Diez; S., Inés García; E., María García, y O., reguero. Líquido imponible, 52 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registra-

dor de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remitase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta que los deudores comprendidos en el mismo se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por medio del presente edicto la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles, advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo—contado desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva—sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarlos, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimientos practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 del Estatuto de Recaudación.

En León, a 31 de Octubre de 1962.  
Juventino Nistal Martínez. — Viso  
bueno. — El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 5243

# DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

## ANUNCIO

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS DE RESINAS PARA LA CAMPAÑA DE 1963

El Jefe del Distrito Forestal de León, en nombre y representación de las Juntas Administrativas de los pueblos de Palacios de Jamuz y Quintanilla de Flórez, ambos del Ayuntamiento de Quintana y Congosto, inserta el presente anuncio.

Las subastas de los aprovechamientos que a continuación se expresan se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos propietarios, a los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

### RELACION QUE SE CITA

Monte	N.º de pinos en resinación		Total de caras	Año de la entalladura	Tasación Ptas.	Precio índice Ptas.	Subasta Hora
	A vida	A muerte					
80	2.334	6.292	13.661	1.º	128.395,-	160.493,75	20
82	9.525	6.292	9.525	1.º	148.091,25	185.114,06	18

Las demás circunstancias de las subastas y de los aprovechamientos que se enajenan, modelo de proposición, habrá de estarse en todo a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 241 de fecha 24 del presente mes de octubre para los demás montes en resinación de la provincia.

León, 30 de Octubre de 1962.—El Jefe del Distrito Forestal, Antonio Fornes Botey. 5210 Núm. 1778.—189,00 ptas.

### Delegación Provincial de Trabajo

Don Francisco Perianes Carro, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que por este Servicio de Inspección de Trabajo han sido levantadas actas de Infracción y Obstrucción, de Liquidación de Cuotas de Seguridad Social y de Liquidación de Cupones del Régimen Especial de Seguros Sociales en la rama agropecuaria, a los titulares de las Empresas y trabajadores autónomos que se indican a continuación:

D. Gregorio Martín Ramos, domiciliado en León.

D.ª María Dolores Arias González, con domicilio en León.

D. Manuel de Pablos Barbero, domiciliado en Santa María del Páramo.

D. José Díez Fernández, con domicilio en La Bañeza.

D.ª Emilia Rey, domiciliada en León (dos actas).

D. Gonzalo González Álvarez, con domicilio en León.

D. Miguel Álvarez Otero, domiciliado en Astorga.

D. Manuel de Pablos Barbero, con domicilio en Santa María del Páramo.

Mosaicos «La Paramesa», sita en Santa María del Páramo.

D. Augusto Juan García Carpintero, de Rioseco de Tapia.

D. Amando Franco Franco, domiciliado en Toreno.

Carbones Zaban, sita en Bembibre.

D. Emigdio Ferreras Campo, domiciliado en Villanueva de Carrizo.

D. Pedro González Alonso, con domicilio en Astorga.

D. Germán Martínez Guerrero, domiciliado en Villafer.

D. Manuel Casado Hidalgo, con domicilio en Cimanes de la Vega.

D. Ildefonso Gato Asensio, domiciliado en La Seca.

D.ª Rosalía Fernández García, domiciliada en La Seca.

D.ª Adoración Gutiérrez Rabanal, con domicilio en La Seca.

D.ª Isabel González Llamas, domiciliada en Santibáñez.

D.ª Rosario Álvarez García, domiciliada en Santibáñez.

D.ª María Pastor González, con domicilio en Santa Elena de Jamuz.

D. Heliodoro García Peñín, domiciliado en Santa Elena de Jamuz.

D. Félix Carrera Blanco, con domicilio en Santa Elena de Jamuz.

Y para que conste y surta efecto de notificación en forma a los interesados, que se encuentran en iguorado paradero, expido el presente Edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a veintitrés de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco Perianes Carro. 4715

### ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas han sido declarados conclusos para titulación de la concesión, los expedientes que se citan:

### Distrito Minero de León

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
12.203	Betina	499	Hierro	Paradaseca (León) y Cervantes (Lugo)	Abejas, S. A.
12.203 (bis)	Betina (2.ª fracción)	20	Idem	Idem	Idem

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de quince días hábiles ante la Dirección General de Minas, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 17 de Octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

**DISTRITO MINERO DE LEÓN****Cancelaciones**

## ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 23 del actual y por renuncia del interesado, ha sido cancelado el permiso de investigación «María del Camino» números 12.145, de 234 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar, otorgado a nombre de D. Juan José Corral Moreda el 12 de Noviembre de 1959, siendo el interesado vecino de León, con domicilio en la calle del Generalísimo Franco, número 10.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de Minería, se anuncia en los «Boletines Oficiales» de Estado y en el de la provincia, declarando el terreno franco y registrable pasados ocho días de la última publicación del anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes desde las diez a las trece y media horas

León, 25 de Octubre de 1962. — El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 4809

**Delegación de Hacienda de la provincia de León****Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica**

## ANUNCIOS

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Gradefes el Padrón que gravará la riqueza rústica de dicho término municipal, durante cuyo plazo, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los en él comprendidos reclamar contra los errores que contenga, así como numéricos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica.

León, 2 de Noviembre de 1962. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5171

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas declaro aprobadas las características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Joarilla de las Matas, habiéndose atendido todas las reclamaciones presentadas.

Contra este acuerdo cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta durante un plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 29 de Octubre de 1962. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5174

**Administración municipal****Ayuntamiento de Ponferrada**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que «Cementos La Robla, S. A.», ha solicitado licencia para instalar cinco silos para transvase de cemento en los muelles de la estación de la Renfe de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Ponferrada, 20 de Octubre de 1962. El Alcalde (ilegible). 4620 Núm. 1783. — 55,15 ptas.

**Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna**  
ANUNCIO

Se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de la presa denominada «Presa del Coto», de los pueblos de Villalis y Posada, término municipal de Villamontán, a Junta General, que se celebrará el primer domingo siguiente a los treinta días de la publicación de este anuncio y tendrá lugar en el local escuela de niños del pueblo de Villalis de la Valduerna, a las quince horas (tres de la tarde), al objeto de acordar las bases a que se han de sujetar la Ordenanza y Reglamento correspondientes de la Comunidad de Regantes que se pretende constituir y nombrar una Comisión, con el número de Vocales que se determine, para que formule los oportunos proyectos.

Todo ello ajustado a las normas legales vigentes, para dejar constituida en forma la Comunidad con su Sindicato y Jurado de Regos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamontán de la Valduerna, a 27 de Octubre del año 1962. — El Alcalde del Ayuntamiento, M. Cuadrado. 5238 Núm. 1777. — 84,00 ptas.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Soto y Amío	5091
Villadangos del Páramo	5092
Valverde de la Virgen	5109
Joara	5111
La Ercina	5127
Cabañas Raras	5156
Corbillos de los Oteros	5201
Almanza	5204
Pobladura de Pelayo García	5207
Palacios de la Valduerna	5211
Puente de Domingo Flórez	5212
Cistierna	5217
Sabero	5233
Villafranca del Bierzo	5257
Molinaseca	5267
Puebla de Lillo	5275
El Burgo Ranero	5276
Matalana de Torío	5322
Roperuelos del Páramo	5335
Campo de Villavidel	5338
Sahagún	5347
Vegaquemada	5348
Igüeña	5355
Villaquejida	5358
Benavides	5365

La matrícula y lista cobratoria de la Licencia Fiscal, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días:

Sancedo	5078
Saelices del Río	5080
Cármenes	5082
Villadangos del Páramo	5092
Valverde de la Virgen	5109
Joara	5112
Villabraz	5114
Castrillo de la Valduerna	5121
Los Barrios de Salas	5153
Congosto	5185
Posada de Valdeón	5202
Pobladura de Pelayo García	5209
Puente de Domingo Flórez	5216
Cistierna	5217
Destriana	5250
Balboa	5260
Molinaseca	5267
Puebla de Lillo	5275
Prado de la Guzpeña	5299
Fresno de la Vega	5305
Matalana de Torío	5334
Campo de Villavidel	5338
Soto de la Vega	5346
Santiago Millas	5373
Castilfalé	5375
San Pedro de Bercianos	5378
Hospital de Orbigo	5386

Formado por los Ayuntamientos, que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1963 permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Sancedo	5078
Cármenes	5082
Igüña	5085
Valverde de la Virgen	5109
Joara	5112
Castrillo de la Valduerna	5118
Los Barrios de Salas	5152
Astorga	5170
Vegas del Condado	5173
Congosto	5185
Posada de Valdeón	5202
Puente de Domingo Flórez	5213
Palacios de la Valduerna	5222
Matadeón de los Oteros	5225
Villamoratiel de las Matas	5235
Balboa	5264
Molinaseca	5267
Puebla de Lillo	5275
Cubillos del Sil	5328
Quintana del Marco	5331
Castisfalé	5375
Cabañas Raras	5160
Pobladura de Palayo García	5208

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Apéndice de Seguros Sociales en la Agricultura, para el ejercicio de 1963, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días:

Valverde de la Virgen	5109
Joara	5112
Congosto	5185
Balboa	5263
San Esteban de Nogales	5274

#### Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Confeccionados por el Ayuntamiento de mi Presidencia, los padrones de los arbitrios municipales, para el ejercicio de 1962, que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular contra los mismos, las reclamaciones que estimen pertinentes:

#### Arbitrios

- 1.º Carnes frescas y saladas.
- 2.º Carnes de cerda sacrificadas a domicilio.
- 3.º Pescados y mariscos finos.
- 4.º Carros, perros y bicicletas.

Puente de Domingo Flórez, 3 de Noviembre de 1962.—El Alcalde (ilegible). 5214

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el padrón del arbitrio municipal sobre consumo de vinos, correspondiente al ejercicio

de 1961, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones pertinentes.

Puente de Domingo Flórez, 3 de Noviembre de 1962.—El Alcalde (ilegible). 5215

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica, para el ejercicio de 1963, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Sancedo	5078
Cármenes	5082
Igüña	5085
Villazala	5098
Valverde de la Virgen	5109
Joara	5112
Castrillo de la Valduerna	5119
Los Barrios de Salas	5151
Cabañas Raras	5159
Astorga	5170
Vegas del Condado	5173
Congosto	5185
Posada de Valdeón	520
Puente de Domingo Flórez	5213
Palacios de la Valduerna	5223
Matadeón de los Oteros	5225
Villamoratiel de las Matas	5234
Balboa	5265
Molinaseca	5267
Puebla de Lillo	5275
Cubillos del Sil	5330
Quintana del Marco	5331
Castisfalé	5375
Pobladura de Pelayo García	5208

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Valverde de la Virgen	5109
Joara	5111
Villabraz	5115
Villafer	5240
Villafranca del Bierzo	5258
Villarejo de Orbigo	5268
Prado de la Guzpeña	5298

#### Ayuntamiento de Fabero

A efectos de examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal por plazo de ocho días, los siguientes documentos:

1) Pliego de condiciones del concurso para contratación del servicio de limpieza diaria y recogida de basuras en domicilios particulares.

2) Documentos cobratorios de la cuota del Tesoro y arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, correspondiente a 1963.

3) Id. del derecho o tasa por inspección de establecimientos industriales y mercantiles, correspondiente al ejercicio de 1962.

4) Id. del derecho o tasa por prestación del Servicio de alcantarillado, año 1962.

5) Id. de los arbitrios no fiscales sobre fachadas no revocadas y faltas de decoro, año 1962.

Fabero, 30 de Octubre de 1962.—El Alcalde, José Antonio Alvarez Rodríguez. 5081

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones:

Sancedo	5078
Cármenes	5082
Igüña	5085
Val de San Lorenzo	5088
Villadangos del Páramo	5092
Santovenia de la Valduncina	5093
Candín	5095
Valverde de la Virgen	5109
Joara	5112
La Ercina	5128
Villazala	5135
Santa María de Ordás	5148
Los Barrios de Salas	5149
Cabañas Raras	5157
Vegas del Condado	5173
Congosto	5185
Posada de Valdeón	5202
Pobladura de Pelayo García	5208
Puente de Domingo Flórez	5213
Matallana de Torio	5218
Palacios de la Valduerna	5220
Balboa	5261
Molinaseca	5267
Villarejo de Orbigo	5269
Carucedo	5271
San Esteban de Nogales	5273
Puebla de Lillo	5275
Cubillos del Sil	5329
Cabrillanes	5343
Soto de la Vega	5346
Hospital de Orbigo	5387

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1963, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna:

Soto y Amío	5090
Congosto	5185
Molinaseca	5267

Confeccionado el padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1963, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones:

Sancedo	5078
Cármenes	5082
Igüña	5085
Val de San Lorenzo	5088
Villadangos del Páramo	5092
Santovenia de la Valdorcina	5093
Candín	5094
Valverde de la Virgen	5109
Joara	5112
La Ercina	5128
Santa María de Ordás	5148
Los Barrios de Salas	5150
Cabañas Raras	5158
Vegas del Condado	5173
Villaobispo de Otero	5182
Congosto	5185
Posada de Valdeón	5202
Pobladura de Pelayo García	5208
Puente de Domingo Flórez	5213
Matallana de Torío	5219
Palacios de la Valduerna	5221
Balboa	5262
Molinaseca	5267
Villarejo de Orbigo	5270
Carucedo	5271
San Esteban de Nogales	5272
Puebla de Lillo	5275
Cubillos del Sil	5327
Cabrillanes	5343
Soto de la Vega	5346
Cebanico	5384
Hospital de Orbigo	5385

#### Ayuntamiento de Laguna Dalga

Confeccionado el padrón de arbitrios de este municipio para el presente ejercicio de 1962, el cual lo fue por el sistema de estimación, al no haber presentado, dentro del plazo legal, las declaraciones juradas que se interesaron por bando de esta Alcaldía a primeros de año del actual ejercicio.

Por lo que dicho padrón queda expuesto al público por plazo de quince días para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan formular reclamaciones contra dichas cuotas asignadas, y cuyas reclamaciones se basarán en hechos concretos precisos y determinados, debidamente reintegradas, según establece la Ley del Timbre, acompañando a la misma, el resguardo de haber efectuado el depósito de la cantidad principal más el 25 por 100 de la misma, cantidad que podrán depositar en la Caja General de Depósitos de la provincia o en la Depositaria municipal a disposición de este Ayuntamiento, y presentarán a su vez la declaración jurada y duplicada que a primeros de año se interesó del vecindario.

Una vez cumplido lo dispuesto an-

teriormente el Ayuntamiento tomará el acuerdo que proceda, y será notificado al interesado, pudiendo, en dicho caso, entablar en el plazo de quince días recurso ante el Tribunal Económico Administrativo de la provincia a los efectos procedentes.

Pasado dicho plazo queda firme el acuerdo y sujetos al pago de la cantidad fijada en dicho padrón, procediendo seguidamente al cobro por los recaudadores designados al efecto por este Ayuntamiento.

Las reclamaciones que se formulen no paralizan la cobranza de los que no hayan reclamado, y las cantidades depositadas no serán devueltas a los interesados más que en la parte que por el Tribunal se apreciase y ordenase devolución.

Laguna Dalga, 24 de Octubre de 1962. — El Alcalde, Abelardo del Egido. 4910

#### Ayuntamiento de Cabreros del Río

La Corporación de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 8 del actual, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar en zona libre todo el término municipal por hallarse las condiciones del mismo dentro del espíritu de la doctrina sentada en el Art. 527 de la vigente Ley de Régimen Local, con el fin de poder establecer para el ejercicio de 1963 los conciertos individuales que autoriza el Art. 536 del referido texto.

2.º Que este acuerdo se exponga al público en los sitios de costumbre y BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante los quince días de exposición puedan presentar sus reclamaciones todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con el presente acuerdo.

3.º Que se advierta al vecindario que, transcurridos estos quince días y dentro de los diez días siguientes al en que termine la exposición, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de todas las especies que se hallen grabadas por las Ordenanzas y que han de consumir durante el próximo año de 1963, con el fin de establecer los conciertos individuales a que antes nos hemos referido, y que transcurrido este último plazo sin que los vecinos hayan presentado la oportuna declaración, el Ayuntamiento procederá a señalar las cuotas que cada contribuyente debe satisfacer durante referido año 1963, las que se expondrán al público para ser examinadas por los interesados.

Cabreros del Río, 25 de Octubre de 1963. — El Alcalde, Tomás Alvarez. 4844

## Entidades menores

### Junta Vecinal de La Vecilla

Con arreglo a lo acordado por esta Junta Vecinal de La Vecilla en la sesión celebrada el día 20 de Octubre de 1962, se saca a concurso subasta la ejecución de la mano de obra cualificada de albañilería, necesaria para la realización de un grupo escolar de cuatro escuelas en esta localidad de La Vecilla, bajo el tipo máximo de sesenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas (63.250 pesetas). La duración del contrato y plazo de ejecución será antes del 1.º de Septiembre de 1963, debiendo realizar los trabajos de cimentación en el presente año y el resto en los meses compatibles con esta clase de trabajos. Los pagos se realizarán en dos épocas, una al cubrir el edificio y otra una vez terminada la obra.

Los pliegos de condiciones estarán expuestos, en casa del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, en unión de las memorias, planos, proyectos, etc.

La presentación de proposiciones se hará conforme determinan los artículos 30 y 39 del Reglamento de Contratación. La fianza será del dos por ciento provisional y del cinco por ciento definitiva del precio de licitación. El modelo de proposición será el corriente para esta clase de obras, teniéndose en cuenta que se trata de concurso subasta. El plazo de presentación será de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán en casa del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de La Vecilla, durante las horas hábiles de los días que medien entre la publicación y el anterior a la primera apertura de pliegos.

La Vecilla, 23 de Octubre de 1962. El Presidente, Domingo Fernández. 4714 Núm. 1781.—123,40 ptas.

### Junta Vecinal de Cañales

En uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 733 742 y 743 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el apartado d) del artículo 2 y enunciado I) del artículo 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar publicidad al nombramiento de Recaudador de esta Junta Vecinal recaído en la persona de D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a D. Julio, D. Antonio, D. Leandro, D. José María, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, todos ellos vecinos de León.

Lo que se hace saber a través de este BOLETIN OFICIAL a los efectos de conocimiento de las Autoridades,

Registrador de la Propiedad del partido y contribuyentes todos.

Canales, 9 de Octubre, de 1962 — El Presidente, Benjamín López. 4775

En el domicilio del Secretario de la Junta Vecinal de Canales, se halla expuesto al público al efecto de oír reclamaciones y durante el plazo de diez días, la lista cobratoria o padrón de los contribuyentes que tienen que satisfacer los impuestos por los diferentes conceptos de que se nutre esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 1962, bien entendido que si no se presentare reclamación dentro del plazo indicado se entenderá que están conformes con ellas y quedarán fijas dichas cuotas.

Canales, 25 de Octubre de 1962. — Presidente, Benjamín López. 4773

#### Junta Vecinal de Tabuyo del Monte

En la Casa Concejo de esta Junta Vecinal se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto extra ordinario formado para la restauración de la Iglesia de este pueblo.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tabuyo del Monte, 24 Octubre de 1962.—El Presidente, Francisco Abajo. 5125

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Juez de Paz de Santiago Millas.

Juez de Paz de Cabrillanes.

Valladolid, 27 de Octubre de 1962. El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente. Angel Cano. 4888

#### Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en los autos de

juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado a instancia de D. Eliseo Claro del Pozo, vecino de Riello, representado por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, contra D.ª Felicitas Alonso Fernández, vecina de León, calle del Pozo, núm. 13, sobre pago de 6.646 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se embargaron, como de la propiedad de la demandada, los siguientes bienes:

1.º Cuatro básculas, dos marca «Averi» y otras dos marca «Ariso», una de 10 kilos y las otras tres para cinco kilos. Valoradas en 3.000 pesetas.

2.º Una cortadora de fiambre, cuya marca se desconoce. Valorada en 700 pesetas.

3.º Una máquina de picar carne, marca «Chiloverg», con motor de 3/4 caballo. Valorada en 2.000 pesetas.

4.º Un mostrador de mármol, de ocho metros de largo por 0,80 de ancho aproximadamente. Tasado en 1.000 pesetas.

5.º Los derechos de arrendamiento y traspaso del local núm. 13 de la calle del Pozo, de esta ciudad, cuyo inmueble es propiedad de D.ª Mercedes Cachaza. Valorados en 30.000 pesetas.

Los bienes descritos se encuentran depositados en poder de la ejecutada.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el precio en que han sido tasados, los bienes antes descritos, habiéndose señalado para dicho acto las once treinta horas del día siete de Diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el lugar designado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega Benayas.— El Secretario, Francisco Martínez.

5247 Núm. 1780.—168,00 ptas.

#### Juzgado de Instrucción de Reinosa

Don Manuel-María Zorrilla Ruiz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias con el número 67 de 1962 a instancia de D. Germán Loricera Herrera, mayor de edad, vecino de Cabarceno (Santander), que denuncia una posible estafa, y en resolución de esta fecha se tiene acordado citar ante este Juzgado a Adolfo-Manuel Vázquez Méndez, de treinta y dos años, natural de

León, hijo de Angel y Francisca, soltero, de profesión ambulante, que tuvo su domicilio en esta ciudad y actualmente, al parecer, en León, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días a partir de su publicación comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración y practicar otras diligencias, con el apercibimiento que de no verificarlo se le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Reinosa, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Manuel-María Zorrilla Ruiz. 4721

#### Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 146 de 1962, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, el presente juicio de faltas, siendo parte el señor Fiscal Municipal y denunciante Maximiliano Muñiz García, mayor de edad, taxista y de esta vecindad, Solares de la vega, calle B, letra M, y denunciados Albino José Méndez Ferreira, mayor de edad, soltero, cantero y vecino de Bmbibre, Socuello, y Vicente Cano Muñoz, mayor de edad, soltero, picador minero y de igual vecindad, sobre estafa e insultos; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Albino José Méndez Ferreira y Vicente Cano Muñoz como autores de dos faltas, una del párrafo 3.º del artículo 587 del Código Penal, de estafa, a la pena de cuatro días de arresto menor al Albino José Méndez, y cinco días de arresto menor al Vicente Cano, concurriendo en éste la circunstancia agravante 15.º del artículo 10 de expresado Código, de reincidencia, e indemnización al denunciante perjudicado en la cantidad de cincuenta y seis pesetas, y de otra falta del párrafo 3.º del artículo 570, de escándalo por embriaguez, a la pena de veinticinco pesetas de multa en papel de pagos al Estado a cada uno de ellos, con expresa imposición de costas por partes iguales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Domínguez Berrueta. — Rubricado. — Fue publicada en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia de León para que sirva de notificación en legal forma a los denunciados Albino José Méndez Ferreira y Vicente Cano Muñoz, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez, en la ciudad de León, a veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando Domínguez Berrueta. 4699

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 147 de 1962, por el hecho de lesiones, escándalo y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintinueve del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, a las 17,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal sita en la calle Roa de la Vega, 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Paulino Casquero Izquierdo, de 24 años, casado, pintor, hijo de Isidoro y Benita, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco. 5282

#### Requisitoria

Valverde Aguiar, Julio, hijo de Constantino y de María, natural de La Coruña, de estado casado, de profesión barman, de 26 años de edad,

color del pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada, boca normal, color sano, domiciliado últimamente en León, procesado por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Ceuta número 54, D. Victoriano González Sarabia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que así conste y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Ceuta, a veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Teniente Juez Instructor, Victoriano González Sarabia. 4876

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos 564 y 565 de 1962, seguidos entre Tiburcio Abella Gutiérrez y Francisco Yañez Villoria, contra José Díaz Fernández, sobre salarios, se ha dictado la siguiente sentencia «in voce»:

«Fallando: Que debía condenar y condenaba al demandado José Díaz Fernández, a que por los conceptos reclamados en las demandas acumuladas, pague a los actores las cantidades siguientes: a Tiburcio Abella, mil quinientas pesetas; y a Francisco Yañez, setecientas cincuenta pesetas.—Notifíquese este fallo al demandado».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado D. José Díaz Fernández, cuyo domicilio es ignorado, se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco José Salamanca Martín.—Mariano Tascón Alonso.—Rubricados. 4622

#### Anuncios particulares

##### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Izagre, domiciliada en Albires

Lorenzo Bernardo Crespo, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Izagre.

Por el presente, pone en conocimiento de todos los encuadrados en esta Hermandad y hacendados forasteros que cultiven fincas en este término, que a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por un período de 15 días, se hallan expuestas al pú-

blico en el domicilio de esta Hermandad las listas cobratorias de derramas por el servicio de Hermandad y Policía Rural.

Durante el período de exposición pueden hacer cuantas reclamaciones crean justas y razonadas. Pasado dicho plazo, no se admitirán reclamaciones.

Pasado el período de exposición y por un período de 8 días, se procederá a su cobro en período voluntario, en el domicilio de esta Hermandad,

Izagre, 16 de Octubre de 1962.—El Jefe de la Hermandad, Lorenzo Bernardo Crespo.

4413

Núm. 1779.—81,40 ptas.

#### Comunidad de Regantes

TORAL DE MERAYO

#### A V I S O

En virtud de las facultades otorgadas a esta Presidencia por el Sindicato de Riegos en la sesión celebrada el día 10 de Junio último, he acordado nombrar Agente Ejecutivo de esta Entidad a D. Antonio Sampedro Merayo, con residencia en Ponferrada, Avenida del Castillo, número 10.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y usuarios en general de esta Comunidad.

Toral de Merayo, 1.º de Octubre de 1962.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Antonio Pacios.

4414

Núm. 1771.—47,25 ptas.

#### Comunidad de Regantes Presa Grande de Villafuera del Condado

Se convoca a Junta General ordinaria para el día 25 de Noviembre, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, a todos los regantes y usuarios, para tratar de los siguientes asuntos, celebrándose la Junta en la casa escuela:

1.º Examen y aprobación de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1963 y remanente del año anterior y su liquidación.

3.º Ruegos y preguntas.

Villafuera, a 31 de Octubre de 1962.—(Firma ilegible.)

5180

Núm. 1782.—52,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962